MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.497 DE 2026, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de julio de 2026**

RES. EX. Nº **01775/2026**

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N° 8.416 de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 102/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 757 de 2026; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1.497 de 2026, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.497 de 2026, se autorizó la cesión por parte del armador industrial NOVAMAR SpA, de **692,622 toneladas de Jurel**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase B otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 8.416 de 2026, NOVAMAR SpA, ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar la embarcación RAYO MQ (RPA 706232).

4.- Que, el armador, inscrito en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud y conforme a lo señalado por la Resolución Exenta N° 1.497 de 2026 puede capturarse en otra unidad de pesquería, pues se trata de un recurso que comprende un mismo stock o unidad poblacional.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.497 de 2026, de esta Subsecretaría, que autorizó por parte de NOVAMAR SpA, R.U.T. N° 76.844.708-K, domiciliada en Remigio Castro N° 74, segundo piso, oficina 3, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones novamarspa.negocio@gmail.com, la cesión de **692,622 toneladas de Jurel,** proveniente de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de la Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en el sentido de:

Modificar la tablas inserta en su resuelvo 2°, incorporando la siguiente embarcación artesanal:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
3	MARIO VELÁSQUEZ SANCHEZ	706232	RAYO MQ

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PETICIONARIA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/CAF

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22514995&hash=6fc51